

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 12 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial (ilegible).-7.416-2 (83717).

**25725** *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expediente número 50.831 y 50.837.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para mejorar el servicio eléctrico a los abonados de la travesía de José Antonio y zonas inmediatas en Arzúa y a los de Casal-San Roque-San Román (Santiso), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Expediente 50.831.-Línea aérea de MT a 15/20 KV, de 403 metros, en conductor de aluminio-acero LA-30 y apoyos de hormigón, con origen en la línea «Portodemouros-Arzúa» (expediente 19.659) y término en ET a instalar en la travesía de José Antonio de Arzúa.

Estación transformadora prefabricada, de 160 KVA (preparada para 630 KVA), relación de transformación 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV.

Aparellaje de protección y maniobra reglamentario.

Expediente 50.837.-Línea aérea de MT a 15/20 KV, de 436 metros, en conductor de aluminio-acero tipo LA-30 y apoyos de hormigón, con origen en la línea «Portodemouros-Ranado» (expediente 29.993), apoyo número 56, y término en la ET «Casab»; a construir.

Relación de transformación: 15-20 ± 2,5-5 por 100/0,398-0,230 KV.

Aparellaje de protección y maniobra reglamentario.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial.-7.585-2 (85450).

**25726** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expedientes números 15.796, 34.377 y 50.761.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2. La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LL MM TT; CC TT y RR BB TT, en Couceiros, Campos, Lagoa,

Sangorzo, O'Campo, Graña y Viones-Dordaño, (Ayuntamientos de Aranga, Curtis, Oza de los Ríos y Abegondo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar las siguientes instalaciones eléctricas:

Expediente 15.796.-Reforma del centro de transformación tipo interior de Couceiros, de 50 KVA, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, con el reglamentario de aparellaje de maniobra, protección y medida.

Red de baja tensión a 380/220 V, con origen en el anterior CT, de 2.304 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, en los lugares de Couceiros, Campos y Lagoa, del Ayuntamiento de Curtis (La Coruña).

Expediente 34.377.-ET tipo intemperie, en el lugar de Sangorzo, de 25 KVA con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, alimentado por LMT de siete metros de longitud, que tiene su origen en la denominada Regueira-Bandoja (expediente 50.185), instalaciones ambas con el reglamentario aparellaje de protección y maniobra.

Red de baja tensión a 380/220 V, que parte del CT anterior, de 1.625 metros, sobre apoyos de hormigón y conductor RZ, en los lugares de Sangorzo, O'Campo, Graña y Valadar, del Ayuntamiento de Oza de los Ríos (La Coruña).

Expediente 50.761.-Línea de término municipal de Viones-Dordaño, a 15/20 KV, de 5.546 metros, en apoyos de hormigón y metálicos y conductor LA-56, que parte de la LMT Figueroa-Viones. Del apoyo número 9 de la línea anterior derivará una LMT al CT «Leiro», de 418 metros, en conductor LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Estación transformadora tipo intemperie de 50 KVA en Leiro, con relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV, con el reglamentario aparellaje de maniobra y protección.

Red de baja tensión a 380/220 V, que parte de la anterior ET, con una longitud de 5.600 metros en RZ. Sobre apoyos de hormigón, en los lugares de Leiro, Ayuntamientos de Cesuras y Abegondo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 21 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial.-7.591-2 (85456).

**25727** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.838.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para C.T. Prefabricado. Solar anejo al edificio de la agencia de Unión Eléctrica Fenosa, en la calle Nueve de Agosto (Riveira), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Ramal de línea subterránea a 10/20 KV de 15 metros con origen en apoyo de línea Palmeira-Touro (expediente 6.042), y término en ET a construir. Conductor de aluminio tipo RHV 3 (1x150) milímetros cuadrados. ET tipo prefabricado de 630 KVA (preparada para 1.000 KVA), relación de transformación 10-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV. Aparellaje, protección y maniobra reglamentario.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 21 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial.-7.587-2 (85452).

**25728** *RESOLUCION de 21 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: LMT, CT y RBT en Torre y Viladiciente, Ayuntamiento de Los Nogales.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión de 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea Viladiciente-Sinllán, apoyo número 11, y final en el CT Viladiciente, de 988 metros de longitud. Centro de transformación intemperie; apoyo de hormigón, sito en Viladiciente, de 50 KVA, 20.000/380-220 V. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, que suministrarán energía a 28 abonados del lugar de Viladiciente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 21 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.-7.423-2 (84100).

**25729** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Pontevedra de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 141/1985; AT 142/1984; ER-59/1984).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Pontevedra, calle Michelena, 30, solicitando declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión aérea a 20 KV, de 479 metros de longitud, con

conductor de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados, de sección total, y una capacidad de transporte de 3.840 KW. Desde el apoyo número 9 de la LMT Paizas-Merza, en Curro, hasta el CT de Cira, en el Ayuntamiento de Villa de Cruces, con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en la zona, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial, con fecha 16 de mayo de 1985, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial resolvió:

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 22 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Álvarez.-7.425-2 (84102).

**25730** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: Expediente número 50.762.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para LMT 15/20 KV, Dos CCTT 25 y 50 KVA, RBT en Payo y Mayal (Oza de los Ríos), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Línea de media tensión aérea a 15/20 KV de 2.233 metros de longitud, con origen en la línea San Pedro de Mezonzo-Censuras-Limiñón y término en la ET Payo, a construir. ET tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación 15-20 ± 5 por 100/0,398-0,230 KV.

Línea de media tensión aérea a 15/20 KV de 982 metros de longitud, con origen en la citada en primer lugar y término en la ET, Mayal a construir.

Estación transformadora tipo intemperie, de 50 KVA, e idéntica relación de transformación que la citada antes.

Red de baja tensión de 1.450 metros de longitud, que parte de la anterior ET.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 22 de noviembre de 1985.-El Delegado provincial.-7.588-2 (85453).

**25731** *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1985, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Líneas MM TT y CC TT en Sieteiglesias y Bidouredo, Ayuntamiento Monterroso.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento